



DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

**MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DE LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL
INTEGRADA**

Exp.: ACIC-AAI-2M-4.020/11
10-AM-00044.2/07

Unidad Administrativa:
ÁREA DE CONTROL INTEGRADO
DE LA CONTAMINACIÓN

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN AMBIENTAL POR LA QUE SE MODIFICA LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA DE LA EMPRESA MERCK, S.L. CON CIF B-08070195 PARA UNA INSTALACIÓN DE FABRICACIÓN DE ESPECIALIDADES FARMACÉUTICAS, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TRES CANTOS, FORMULADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE 22 DE FEBRERO DE 2008.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 22 de febrero de 2008, se emite Resolución de la Dirección General de Evaluación Ambiental, por la que se formula la Autorización Ambiental Integrada de las instalaciones de la empresa MERCK, S.L., ubicadas en el término municipal de Tres Cantos.

Segundo. Posteriormente, se ha realizado una modificación no sustancial de la AAI, con fecha de 22 de marzo de 2011.

Tercero. Con fechas 7 de abril y 24 de mayo de 2011 y registros de entrada en esta Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio nº 10/154391.9/11 y 10/227601.9/11 respectivamente, MERCK, S.L. solicita la actualización de determinados aspectos de la AAI, en referencia a la inclusión de un nuevo residuo peligroso y la construcción de un nuevo almacén auxiliar.



FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. De conformidad con el contenido de la Resolución de la Autorización Ambiental Integrada formulada con fecha 22 de febrero de 2008, y de la documentación remitida por parte del titular, se procede a la modificación de la Autorización Ambiental Integrada, considerándose la misma como no sustancial.

Segundo. Corresponde a la Dirección General de Evaluación Ambiental el ejercicio de las competencias en materia de control integrado de la contaminación de conformidad con lo dispuesto en el *Decreto 26/2009, de 26 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.*

A la vista de los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, vista la normativa de aplicación, así como la propuesta técnica del Área de Control Integrado de la Contaminación elevada por la Subdirección General, esta Dirección General de Evaluación Ambiental, en uso de las atribuciones que confiere el mencionado *Decreto 26/2009, de 26 de marzo:*

RESUELVE

Considerar modificación no sustancial de la Autorización Ambiental Integrada la inclusión de un nuevo residuo peligroso y la construcción de un nuevo almacén auxiliar.

Modificar el texto de la Resolución de Autorización Ambiental Integrada, otorgada a la empresa MERCK, S.L. para la instalación de "Fabricación de especialidades farmacéuticas", ubicada en el término municipal de Tres Cantos, emitida con fecha 22 de febrero de 2008, y correspondiente al número de expediente AAI – 4.020/07, en los siguientes términos:

- Se modifican el apartado 5.1. del Anexo I, y los apartados 1 y 2.4.1. del Anexo III de la Resolución de AAI, que se sustituyen por lo recogido en los Anexos I y III de la presente Resolución.

La presente Resolución se mantendrá en todo momento anexa a la Resolución de la Dirección General de Evaluación Ambiental de fecha 22 de febrero de 2008, por la que



Comunidad de Madrid

se otorga la Autorización Ambiental Integrada a las instalaciones de referencia, y a su posterior modificación del 22 de marzo de 2011.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excelentísima Sra. Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de notificación de la misma, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estime pertinente en defensa de sus derechos, de conformidad con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, a 26 de septiembre de 2011

LA DIRECTORA GENERAL DE
EVALUACIÓN AMBIENTAL

Fdo.: Guillermina Yanguas Montero

MERCK, S.L.

c/ Batanes, 1 - Polígono Industrial Tres Cantos
28760 Tres Cantos (Madrid)



ANEXO I

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y VALORES LÍMITE DE EMISIÓN

5. OPERACIONES DE PRODUCCIÓN DE RESIDUOS

5.1. Procesos generadores de residuos peligrosos.

- Se añade el siguiente residuo peligroso al proceso *NP 02 Laboratorios*:

NR4 SOLUCIONES ACUOSAS CON METALES
LER 07 05 01 "Líquidos de limpieza y licores madre acuosos"



ANEXO III

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

1. DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES

La superficie total de la parcela que ocupa la instalación es de 10.500 m², de los cuales edificados unos 7.174,30 m² y unos 2.550 m² pavimentados.

La instalación está compuesta por un edificio principal, dividido en 2 plantas (planta baja y semisótano), en el que se encuentra la zona de producción, oficinas y almacenes, y un patio en el que se ubican equipos auxiliares y almacenamientos, además del parking a la izquierda de la zona de acceso al recinto. También está presente una edificación auxiliar, con una superficie de 774,30 m², siendo utilizado como almacén de productos químicos, material auxiliar y producto terminado.

2. ACTIVIDADES PRINCIPALES: PROCESO PRODUCTIVO.

2.4. Almacenamiento.

2.4.1. Zonas de almacenamiento de productos químicos.

Almacén general auxiliar

Contiguo al edificio principal se ubica el almacén general auxiliar para almacenamiento de productos químicos, material auxiliar y producto acabado, con una superficie de 774,30 m². El suelo del almacén presenta solera de hormigón recubierto con resina epoxi y todos los productos se encuentran sobre palets y en estanterías metálicas. Los productos químicos en estado líquido se almacenan sobre cubetas para la retención de los vertidos incontrolados. En caso de derrames no controlados, existen productos absorbentes para su recogida, gestionándose posteriormente como residuo peligroso.